SELLO QVARTO VEINTE MRS
RAYDOS, AÑO DE MIL SETTE
CIENTOS TREZE

bi bios de guarder la Executar Siendo
guerra el que este aya de hazerse con la Igual
dad que su mag.d que Dios g.e manda Guar
dar en la mejor forma Iurisficar los cau
dales de Cada Uno de sus Vez.os para lo que
gor la dilazion de su hituazion en el Campo
que es de muy de Cattorze leguas se nezesitta
de tanto bienes Como el que asta deste presente
Año gastada Y que Con Continuado Guar
dasso se alle En los terminos de hiza
ser Iustificazion de dhos Caudales y pa
ra sobre ellos Executar dh. Iuez n.m Y
Guardar asu Cobranza Lo que desea este Aud.
Y lo que si en Esto se Interesa Guarde
ra en la grandeza del R.l serv.o Cuio dho
Oficio Y Indispensablemente Combiene
a su Cu.d en Lague parezer mora = Asse
Lo que se le escriba adho. Y Dn Antt.o Bad
Iendo les presentes Y Esta Cu.d los Defiendo
Mobidos Ruego a Con dho que en su Con.s
acxazion se sirba de Conzeder le alguna
Esperanza y asi que en el pueda Guar
dar se dise en esta =

Poder

Sepan quantos Esta Carta de Poder Vieren Como nos El Corregidor
Y Iusticia Mayor desta Muy Noble y muy Leal Ciud.d de Loxa Estando Juntos y
En Las Salas de nuestro ayuntamiento para Tratar Encosas del Servi
cio de Su Mag.d Bien y Utilidad desta Republica Estando En El Señor Lic.do
Dn Juan Magana y Loxano Abogado de los R.les Consejos y Alcalde mayor
desta dha Ciud.d y su Jurisdicion por su Mag.d Y los Señores Dn Lope